

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 3 de diciembre de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 320/2013.*

NIG: 2906744S20130004405.

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 320/2013. Negociado: A1.

De: Don Juan Antonio Martínez Pelayo.

Contra: Bafasa Antequera, S.A.

#### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 320/2013, a instancia de la parte actora don Juan Antonio Martínez Pelayo contra Bafasa Antequera, S.A., sobre despidos ceses en general, se ha dictado Resolución de fecha 28.11.13, del tenor literal siguiente:

#### F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por don Juan Antonio Martínez Pelayo frente a la entidad Bafasa Antequera, S.A. y Fogasa debo declarar y declaro la improcedencia del despido de 18 de julio de 2013.

Se declara extinguida la relación laboral con fecha de 18 de julio de 2013.

Se condena Bafasa Antequera, S.A., al abono al actor de las siguientes cantidad de 38.627,43 euros de indemnización.

Igualmente se condena a la demandada al pago al actor de pago de 19.457,66 euros de salarios adeudados (más 10% de mora).

Que debo condenar y condeno a Fogasa a estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el Sr. Magistrado-Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial doy fe, en Málaga.

Y para que sirva de notificación al demandado Bafasa Antequera, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a tres de diciembre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.